



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 3 de diciembre de 1992

Núm. 277

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

Por la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, se ha dictado resolución con fecha 17 de septiembre de 1992, desestimando el recurso de reposición, interpuesto por don Fernando Pintor Martínez, con domicilio en Valencia de Don Juan, Grupo Esla, bloque 2, 2-3 izquierda y actualmente en ignorado paradero, contra la resolución dictada por el Organismo en fecha 4 de mayo de 1992 en el expediente sancionador número 19.054, impositiva de una multa de 2.500.000 pesetas y el Comiso y destrucción de las máquinas recreativas tipos "A" y "B", modelos Centaur y Baby Delta de Lujo 2, instaladas en el Teleclub "El Salvador", de Valdespino Cerón (León), carentes de documentación, infringiendo la normativa reguladora en la materia.

Siendo dicha resolución firme y ejecutiva, al haber causado estado en la vía administrativa, este Gobierno Civil le requiere a fin de hacer efectivo el expresado importe en este Centro y en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de pago voluntario; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere satisfecho, se procederá a hacer efectivo el mismo con cargo a la fianza constituida o, en otro caso, se instará de la Delegación de Hacienda el correspondiente expediente de apremio, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recaudación del Ministerio de Economía y Hacienda, de 14 de febrero de 1989 (B.O.E. del día 24).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

León, a 20 de noviembre de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

11307

Núm. 8664.-3.330 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio de Recaudación

Demarcación de Ponferrada 1.ª

C/ Río Urdiales, 21-2.ª Planta

PONFERRADA

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada Andrés Rodríguez Prado, con domicilio en carretera de Fabero al número noventa y dos en el término de Columbrianos, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor Andrés Rodríguez Prado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 20 de julio de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:



Urbana: Solar en la carretera de Cortiguera, al número ciento cuarenta, en el término de Columbrianos, que ocupa una superficie de ciento catorce metros cuadrados.

Es la parcela catastral, según plano parcelario del I. B. I. de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Ponferrada, número 6266055.

Linda: Derecha, Par. Cat. 6266055 a nombre de Andrés Rodríguez Prado.

Izquierda, id. 6266058 a nombre de Andrés Rodríguez Prado.

Fondo, id. 6266061 a nombre de Andrés Rodríguez Prado.

Urbana: Casa y solar en la carretera de Cortiguera, al número ciento cuarenta y dos, en el término de Columbrianos que ocupa una superficie el solar de noventa y ocho metros cuadrados, en el que hay construida una casa que ocupa dentro del solar una superficie de ochenta y seis metros cuadrados.

Es la parcela catastral, según plano parcelario del I. B. I. de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Ponferrada, número 6266058.

Linda: Derecha, callejón y Par. Cat. 6266057 a nombre de José Rodríguez Gómez.

Izquierda, Par. Cat. 6266056 a nombre de Andrés Rodríguez Prado y 2.

Fondo, Par. Cat. 6266059 a nombre de Antonio González Dorado.

Urbana: Solar en el término de Columbrianos, Lg. Columbrianos, 46, que ocupa una superficie de trescientos cinco metros cuadrados.

Es la parcela catastral, según plano parcelario del I. B. I. de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Ponferrada, número 6266062.

Linda: Derecha, Par. Cat. 6266061/63/53 a nombre de Andrés Rodríguez Prado, Domingo Martínez Rodríguez, y Dámaso Martínez Luna, respectivamente.

Izquierda, Par. Cat. 6266072/67/66 a nombre de Francisco Martínez Rodríguez, Josefa Cuesta Gómez y Leoncio Martínez Fernández, respectivamente.

Fondo, Par. Cat. 6266065 a nombre de César Martínez Folgual.

Urbana: Solar en el término de Columbrianos, Lg. Columbrianos, 45, que ocupa una superficie de noventa y tres metros cuadrados.

Es la parcela catastral, según plano parcelario del I. B. I. de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Ponferrada, número 6266061.

Linda: Derecha, Par. Cat. 6266056 a nombre de Andrés Rodríguez Prado.

Izquierda, id. 6266068/62 a nombre de Manuela Yáñez Gómez y de Andrés Rodríguez Prado, respectivamente.

Fondo, Par. Cat. 6266063 a nombre de Domingo Martínez Rodríguez.

El deudor ostenta sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectadas por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: Licencia fiscal-industrial y tasa suministro agua y recogida de basuras.

De los años: 1989 a 1991

	Pesetas
Importe del principal de la deuda	240.789
20% de recargos de apremio	48.158
Presupuesto para gastos y costas	100.000
Total descubiertos perseguidos	388.947

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada."

Al deudor Andrés Rodríguez Prado y a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se les notifica la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurren las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 11 de noviembre de 1992.—Elías Rebordinos López.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

11163

Núm. 8665.—13.653 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO (POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA).

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-20635-LE.

Peticionario: Don Juan Carlos Maya Alvarez y don Horacio Rozas Otero.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 500 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo Los Solanos.

Términos municipales en que radican las obras: Murias de Paredes (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22-3-88) se abre un plazo de un mes a contar desde su publicación de esta nota en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, 47071-Valladolid antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclu-

sión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 10 de noviembre de 1992.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

11070

Núm. 8666.—4.884 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: "Pizarras Rocoba, S.A."

Destino del aprovechamiento: Refrigeración de discos de pizarra.

Caudal de agua solicitado: 20.000 m³ por año.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo Santa Elena.

Términos municipales en que radican las obras: Benuza (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, número 2-1.º Oviedo) su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 17 de noviembre de 1992.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11194

Núm. 8667.—4.218 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLABRAZ

Aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, por acuerdo del pleno de dos de agosto de 1992, al que asistieron cuatro de los cinco Concejales que lo constituyen, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen a nivel de capítulos como sigue:

GASTOS

	Pesetas
Capítulo I.—Gastos de personal	520.000
Capítulo II.—Gastos de bienes corrientes y de servicios	2.247.943
Capítulo III.—Gastos financieros	125.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	87.057
Capítulo VII.—Transferencias de capital	1.600.000
Total gastos	4.580.000

INGRESOS

Capítulo I.—Impuestos directos	945.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	1.625.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	1.900.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	110.000

Total ingresos 4.580.000

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Villabraz a 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11088

Núm. 8668.—728 ptas.

OENCIA

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria de fecha diez de agosto de 1992, con el voto favorable de seis Concejales de los seis que forman la Corporación, a la que han asistido todos ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

Pesetas

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1.—Impuestos indirectos	1.333.585
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	291.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	7.993.910
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	6.000.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	200.000

B) Operaciones de capital

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros	10.000.000
--	------------

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.—Remuneraciones de personal	3.623.025
Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	5.175.000
Capítulo 3.—Intereses	200.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes y servicios	3.200.000

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.—Inversiones reales	3.119.470
Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros	1.500.000

Total 16.817.495

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Oencia, 14 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11170

Núm. 8669.—784 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento de varias fincas rústicas de labrantío de los bienes de propios de este municipio, y las de desconocidos cedidas en precario por el IRYDA, que describen a continuación, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, para el arrendamiento de dichas fincas, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*De propios**Regadío*

1.-Parcela número 3 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 2 Ha., 33 a. y 44 ca. El tipo de licitación de subasta es de 105.000 pesetas anuales.

2.-Parcela número 115 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 1 Ha., 25 a. y 80. ca. El tipo de licitación es de 36.725 pesetas anuales.

3.-Parcela número 133 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 56 a. y 30 ca. El tipo de licitación es de 6.570 pesetas anuales.

4.-Parcela número 2 situada en el polígono número 2, con una extensión superficial de 1 Ha., 17 a. y 55 ca. El tipo de licitación es de 41.160 pesetas anuales.

5.-Parcela número 54 situada en el polígono número 2, con una extensión superficial de 85 a. y 30 ca. El tipo de licitación es de 10.000 pesetas anuales.

6.-Parcela número 64 situada en el polígono número 3, con una extensión superficial de 29 a. y 25 ca. El tipo de licitación es de 9.548 pesetas anuales.

7.-Parcela número 25 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 8 a. El tipo de licitación es de 2.325 pesetas anuales.

8.-Parcela número 45 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 81 a. y 95 ca. El tipo de licitación es de 38.280 pesetas anuales.

9.-Parcela número 42 situada en el polígono número 5, con una extensión superficial de 17 a. y 95 ca. El tipo de licitación es de 1.000 pesetas anuales.

De desconocidos

10.-Parcela número 2 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 4 Ha., 3 a. y 70 ca. El tipo de licitación es de 28.000 pesetas anuales.

11.-Parcela número 107 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 2 Ha., 90 a. y 65 ca. El tipo de licitación es de 50.000 pesetas anuales.

12.-Parcela número 37 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 1 Ha., 2 a. y 10 ca. El tipo de licitación es de 23.000 pesetas anuales.

13.-Parcela número 32 situada en el polígono número 2, con una extensión superficial de 1 Ha., 58 a. y 45 ca. El tipo de licitación es de 25.000 pesetas anuales.

14.-Parcela número 39 situada en el polígono número 2, con una extensión superficial de 1 Ha., 5 a. y 50 ca. El tipo de licitación es de 40.000 pesetas anuales.

15.-Parcela número 74 situada en el polígono número 5, con una extensión superficial de 1 Ha. y 7 ca. El tipo de licitación es de 5.000 pesetas anuales.

Presentación de proposiciones: En la secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

En la secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. número....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm..... de fecha, y del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, se comprometo

a arrendar con sujeción a las condiciones impuestas y que figuran en el pliego, la parcela núm del polígono núm., descrita en la relación con el núm, en la renta anual de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Villamandos, a 13 de noviembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

11094

Núm. 8670.-9.768 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por don Fernando Blanco Alvarez, en representación de hermanos Blanco, C.B. con C.I.F. número E-24037913 ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de taller de reparación vehículos automóviles en c/San Antonio, 29 bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días desde su publicación en el B.O.P. para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 12 de noviembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

11127

Núm. 8671.-1.554 ptas.

Por don José María Escudero Rodríguez, con N.I.F. número X-0932631-G ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de consulta odontológica en c/Cirilo Santos, 48 1.º portal, 2.º C de esta localidad

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días desde su publicación en el B.O.P. para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 13 de noviembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

11128

Núm. 8672.-1.443 ptas.

SABERO

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, a los efectos de su examen por los interesados, se halla de manifiesto al público el presupuesto de obra "ampliación de alumbrado en Olleros (puntos 1 al 7 del cuadro zona carretera)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Alonso Gómez por un importe de 574.321 pesetas.

Sabero, 17 de noviembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

11129

Núm. 8673.-224 ptas.

ARGANZA

El pleno municipal en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto de acondicionamiento y reparación de la Casa Consistorial de Arganza, redactado por el Arquitecto don Benjamín Gutiérrez Alvarez, exponiéndose al público por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

Arganza, 16 de noviembre.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 12-11-92, con el quórum señalado por los artículos 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 431 1) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril otorgó su aprobación al proyecto de contrato de anticipo reintegro

grable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar la obra de:

Alumbrado público de Espadillo, San Vicente y Barrio de Villanueva en San Juan de la Mata.

Importe: 850.000 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Gastos de administración: 129.699 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 431.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, al objeto de que durante el plazo de quince días sea examinado el expediente tramitado al efecto y se formulen las reclamaciones que contra el mismo se estimaren convenientes.

Arganza, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11130 Núm. 8674.—644 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se comunica a todos los vecinos de este municipio que se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento deberán solicitarlo presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad en incompatibilidad que impiden su desempeño.

Quintana del Marco, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1992 el Reglamento Regulador de suministro domiciliario de agua potable en Quintana del Marco, se halla de manifiesto al público, junto con su expediente, en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

11132 Núm. 8675.—924 ptas.

SOBRADO

Por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1992 se acordó aprobar el presupuesto de 1992, lo que se expone a exposición pública inicialmente.

Sobrado a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde (ilegible).

11169 Núm. 8676.—196 ptas.

Por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992 por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la reunión de los siete que componen legalmente el Ayuntamiento se aprobó el proyecto de instalaciones

deportivas 2.ª fase en Frieria redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) junto con su expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días que puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

El Alcalde, Constantino Valle González.

Por el pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1992 y con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las siguientes obras:

Pavimentación de las calles de Sobredo.

—Coste de la obra: 1.375.573.

—Coste a repartir entre los beneficiarios: 1.218.015.

—Porcentaje: 90 por 100.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

—Valor del módulo: 1.662, 323.

Pavimentación de las calles de Cancela.

—Coste de la obra: 2.881.832.

—Coste a repartir entre los beneficiarios: 2.593.649.

—Porcentaje: 90 por 100.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

—Valor del módulo: 1.641, 498.

Pavimentación de las calles de Cabarcos 1.ª fase.

—Coste de la obra: 1.689.477.

—Coste a repartir entre los beneficiarios: 1.520.529.

—Porcentaje: 90 por 100.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

—Valor del módulo: 1.736, 75.

Mejora de abastecimiento de agua en Cabarcos.

—Coste de la obra: 580.532.

—Coste a repartir entre los beneficiarios: 522.479.

—Porcentaje: 90 por 100.

—Módulo de reparto: Acometidas de aguas a los inmuebles.

—Valor del módulo: 9.166, 298.

Mejora de abastecimiento de agua en Sobrado.

—Coste de la obra: 862.973.

—Coste a repartir entre los beneficiarios: 776.676.

—Porcentaje: 90 por 100.

—Módulo de reparto: Acometidas de agua a los inmuebles.

—Valor del módulo: 7.258, 65.

Dicho acuerdo y sus expedientes se encuentran de manifiesto al público en secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Sobrado, doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde, Constantino Valle García.

11153 Núm. 8677.—1.652 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para obras de alumbrado público de San Pedro de los Oteros por importe de 2.561.833 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco J. Sandoval Macarro, se expone al públi-

co por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11157 Núm. 8678.—252 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de acondicionamiento de camino entre Tendal y Villavente redactado por el técnico don José Ignacio Cimas Fernández, el mismo se expone al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11166 Núm. 8679.—224 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto de obra pavimentación calles, La Paz y Avda. del Arrabal en Laguna de Negrillos, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que por escrito puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 1992, aprobó expediente de modificación de créditos (suplemento) número 1/92, dentro del presupuesto general del presente ejercicio, sometiéndose a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado.

Laguna de Negrillos a 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

11167 Núm. 8680.—588 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/92 que asciende a la cantidad de 1.311.000 pesetas, que se financian con el remate líquido de tesorería suplementándose partidas que resumidas a nivel de capítulos arrojan las siguientes cifras:

Capítulo II: 725.000 ptas.

Capítulo VI: 586.000 ptas.

El expediente se expone al público en la secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse ninguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Priaranza del Bierzo, 8 de octubre de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).

11168 Núm. 8681.—420 ptas.

CASTROCALBON

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de la obra de pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 1.ª fase, c/ La Calleja, a favor de construcciones Burguez, S.L.,

por importe de 6.000.000 de pesetas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Castrocalbón, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11171 Núm. 8682.—252 ptas.

BARRIOS DE LUNA

El pleno de este Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día trece de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/92 de modificación de créditos, dentro del presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna a 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Jesús D. Suárez González.

11172 Núm. 8683.—364 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, hace saber:

Que don Isidoro Prieto García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de productos de alimentación en San Justo de la Vega sito en c/ Trascorrales número 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En San Justo de la Vega, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11173 Núm. 8684.—476 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, hace saber:

Que doña María Rosa Mayo Mayo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un colmenar en San Justo de la Vega, sito en Prado Julián.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En San Justo de la Vega, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11176 Núm. 8685.—448 ptas.

Habiendo sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 1992, el expediente número 3 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en el plazo de información pública referido no se presentaran reclamación alguna, este expediente se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11175 Núm. 8686.—364 ptas.

VILLAMANIN

Advertidos errores en el texto de Ordenanzas fiscales publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia número 259, de 12 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo segundo.

1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6 por 100.

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,8 por 100.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Artículo cuarto

Categoría fiscal primera, índice aplicable: Donde dice 0,1 debe decir 1,0.

Villamanín, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Manuel Angel Estrada.

11174 Núm. 8687.—560 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BUIZA DE GORDON

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUAS

Artículo 1.—De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales esta Junta Vecinal establece el servicio público de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.—Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de aguas prestado por esta Junta Vecinal.

Artículo 3.—El consumo de agua será estrictamente para uso doméstico, y si esta sobrase podrá destinarse para otros usos, suspendiéndose estos otros usos totalmente en tiempo de escasez. El incumplimiento del presente artículo sancionará con multa de 7.000 pesetas, y corte del servicio, debiendo el sancionado abonar una cuota de enganche como si de nuevo se tratara para el restablecimiento del servicio.

Artículo 4.—La cuota de enganche queda establecida en la cantidad de 10.000 pesetas, para todo aquel que desee dar de alta un contador de agua.

Artículo 5.—El servicio de tubería general distanciará como máximo 10 metros de la propiedad de destino siempre que se encuentre dentro del perímetro urbano actual.

Artículo 6.—Todas las averías que se produzcan en las tuberías generales, propiedad del pueblo, serán sufragadas por cuenta del mismo, pero si estas se producen en el recorrido de tubería perteneciente a un vecino, los gastos de la reparación correrán a cargo de dicho vecino.

Artículo 7.—Para la realización de cualquier obra que afecte directa o indirectamente al servicio de agua anterior al contador del mismo, deberá notificarlo a la Junta Vecinal, dando esta el permiso correspondiente y supervisando la misma obra.

Artículo 8.—La medida de la tubería que engancha a la general del servicio de agua no será superior a media pulgada (1/2").

Artículo 9.—todo vecino que tenga servicio de agua deberá tener un contador de modelo autorizado legalmente, que pondrá por su cuenta, y si éste se avería deberá ser repuesto por el mismo, en el plazo no superior a un mes.

Artículo 10.—A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, y en el plazo de 15 días, todos los contadores de agua deberán estar colocados en la parte exterior de la propiedad y zona de fácil acceso para las lecturas que periódicamente han de realizarse.

Artículo 11.—Estará facultada la Junta Vecinal para revisar en cualquier momento, cualquier acometida de agua en la que se sospeche puedan existir anomalías.

Esta obra correrá a cargo de la Junta Vecinal en el caso de que todo estuviese de conformidad, siendo por el contrario todos los gastos ocasionados, sufragados por la persona que tenga tales anomalías y , además pagará una multa de 10.000 pesetas por actuación fraudulenta si la hubiere.

Artículo 12.—Si hubiera de hacerse alguna obra en las tuberías generales o depósito de aguas y la Junta Vecinal careciese de fondos suficientes para llevarla a cabo, la cuantía deficitaria será satisfecha por los titulares de los contadores existentes, calculando la misma por prorrateo.

Artículo 13.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

1.—Consumo mínimo mensual, hasta 20 m.3: 75.000 ptas./mes

2.—Exceso de consumo mínimo, hasta 30 m.3: 50 ptas./m.3

3.—Exceso de consumo mínimo, a partir de 30 m/3: 500 ptas./m.3

Artículo 14.—La Junta Vecinal podrá disponer del corte de suministro de agua a aquellos usuarios que no abonen puntualmente los recibos correspondientes, o cuando se destine el agua a otros fines distintos conforme al artículo 3 anterior.

Disposición final.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia:

Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal de Buiza de Gordón en sesión de fecha 18 de junio de 1992.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

11158

Núm. 8688.—2072 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso—Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.974 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Luis Robles García, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León) de 29 de septiembre de 1992, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la referida Comisión de 15 de abril de 1992 y por el que se denegaba la declaración de ruina del inmueble número cuatro de la Plaza del Pozo de Mansilla de las Mulas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

11214

Núm. 8689.—672 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 138/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Muñiz Giganto y otra, y en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se acuerda requerir a los demandados, a fin de que en el término de seis días presenten ante la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados don José Muñiz Giganto y doña Celerina Matilla Conejo, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10952

Núm. 8690.—1.887 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, en los que por el demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado don Jorge Alberto Díez Fernández, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la C/ Paseo Sáenz de Miera, de León, el próximo día veintitrés de diciembre de 1992 a las diez horas para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez.—El Secretario (ilegible).

10860

Núm. 8691.—2.220 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 10/91, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios, C/ San Guillermo, 31 a 37, León, representado por el Procurador señor González Varas contra Raquel Barbillo Franco en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de

20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintisiete de enero de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el veintiséis de febrero de 1993, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintiséis de marzo de 1993, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No constan en el Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto del mismo resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Mitad indivisa de urbana.—Finca número 32, vivienda derecha subiendo la escalera de la planta 4.ª del portal número 2, hoy 33, del edificio sito en C/ San Guillermo de esta ciudad. Es del tipo F y tiene una superficie construida de 91,35 m. cuadrados y útil de 69,20 m. inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1137 del archivo, libro 67 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 95, finca registral número 6593, inscripción 4.ª.

Valorado en 4.980.000 ptas.

Dado en León, a veintisiete de octubre de 1992.—Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario (ilegible).

10734

Núm. 8692.—7.659 ptas.

* * *

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 388/90, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Emilio

Cuñado Alvarez, representado por el Procurador señor González Varas contra María Neófitas Grañeras Martínez, representada por el Procurador señor Muñiz Alique, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día ocho de enero de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el tres de febrero de 1993, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día cuatro de marzo de 1993, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1 Cafetera marca Faema, de dos puertas. Valorada en 30.000 ptas.

1 Molinillo de café, marca Faema. Valorado en 15.000 ptas.

1 Televisor Sony, de 14 pulgadas color. Valorado en 13.000 ptas.

Derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la planta baja edificio de C/ Cardenal Lorenzana, 3 de León, esquina a C/ particular, donde radica negocio de hostelería denominado Cafetería Neófitas, con una renta mensual de 126.950 ptas. (incluido I.V.A.). Valorados en 1.500.000 ptas.

Dado en León, a dos de noviembre de 1992.—Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario (ilegible).

10735

Núm. 8693.—7.992 ptas.

Por haberlo así acordado en resolución dictada en autos de juicio declarativo menor cuantía número 693/91, seguido entre las partes que se expresará, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 485.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 693/92, seguidos a instancia de Aislantes de Valladolid, representada por la Procuradora doña Marta Vicente Sanjuan y asistida del Abogado don Luis Herrero Rubinat, contra Residenciales Castellano Leonesas, S.A., declarada en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por Aislantes de Valladolid, representada por la Procuradora señora Vicente San Juan, asistida del Letrado señor Herrero Rubinat, condono a Residenciales Castellano Leonesas, S.A., al pago de 878.386 ptas., intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Residenciales Castellano—Leonesas, S.A., que se encuentra en rebeldía, expido el presente en León, a veintidós de octubre de 1992.—E/—La Secretario (ilegible).

10986

Núm. 8694.—2.886 ptas.

* * *

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 127/92, se siguen autos de incidente de modificación de medidas (acordadas en divorcio 687/90), a instancia de la Procuradora señora Vicenta San Juan en nombre y representación de don Angel Rodríguez Villanueva, contra doña María Lourdes Martínez Coton, don Jesús Manuel Rodríguez Martínez siendo parte el Ministerio Fiscal, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 583.—En León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de incidencia de modificación de medidas (acordadas en divorcio 687/90) número 127/92, promovido por don Angel Rodríguez Villanueva representado por la Procuradora señora Vicente San Juan y asistido del Letrado señor Herrero Rubinat, contra doña María Lourdes Martínez Coton y don Jesús Manuel Rodríguez Martínez siendo parte el Ministerio Fiscal, los demandados declarados en rebeldía por incomparecencia, y

Parte dispositiva.—Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Angel Rodríguez Villanueva, representado por la Procuradora señora Vicente San Juan, asistida del Letrado señor Herrero Rubinat, modifiqué la medida adoptada en sentencia de divorcio de 7 de octubre de 1991, autos 687/90, relativa a la pensión por alimentos para los hijos y levantamiento de cargas familiares, reduciendo la misma a 39.000 ptas. mensuales, excepto en los meses en que el actor percibe remuneración extraordinaria, en que se fija en 48.000 ptas. no haciéndose especial pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 5 de noviembre de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretario (ilegible).

10987

Núm. 8695.—4.440 ptas.

Cédula de citación de remate

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 129/92, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Mercantil Roper, S.L. y contra la entidad Minaex, S.A., cuyo último domicilio fue calle Ordoño II, número 7 de León y actualmente en paradero desconocido, se cita a dicha entidad demandada de remate, para que en plazo de nueve días pueda comparecer en los autos expresados personándose en forma y oponerse, si le conviniera, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Se le hace saber que, al estar en ignorado paradero, se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de Minaex, S.A., en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas de 950.243 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, habiéndose trabado embargo sobre los siguientes bienes:

1.—Máquina pala-cargadora, marca Kamatsu WA-601, número de serie 10699, motor SGD-170415 HP. 2.—Concesión de exploración de la cantera "Charca del Cura número 9778" en Torreorgaz; 3, 4 y 5, permisos de investigación Danubio I, Danubio II y Danubio III.

Dado en León a 13 de noviembre de 1992.—La Secretaria (ilegible).

11189

Núm. 8696.—2.997 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado la Ilma. señora Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativa de menor cuantía número 510/92, promovidos a instancia del señor Fiscal, contra don Jesús Borja Ramírez y doña Elisa Fernández Cordero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza, al demandado doña Elisa Fernández Cordero, para que en término de diez días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11179

Núm. 8697.—1.665 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 72/91, que se tramita en el mismo, a instancia de Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses, ACC, A.L.S.A.T., representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto contra don Avelino Álvarez Pérez, cuyo anterior domicilio lo tuvo en Gordoncillo, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

10955

Núm. 8698.—1.887 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 512/92 seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito del Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Tomás Rosado Gil y Luisa María Paz Vázquez Encinas, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Tomás Rosado Gil y Luisa María Paz Vázquez Encinas, y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito del Banco de Santander de los siete millones cuatrocientos noventa mil trescientas treinta y cinco pesetas (7.490.335 pesetas), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria María del Pilar Sáez Gallego.

11191

Núm. 8699.—3.885 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de octubre de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 162/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra doña Francisca Abella Valtuille y Fernando Voces Voces, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisca Abella Valtuille y Fernando Voces Voces y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispano Americano, S.A., de las un millón doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (1.249.643 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciséis de noviembre de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

11154

Núm. 8700.—3.552 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León y su partido Judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 544/92, se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago de renta de vivienda, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio número 544/92, promovidos por doña María Angeles González Alonso, mayor de edad, casada y vecina de León representada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, contra doña María Dolores Otero Arias.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña María de los Angeles González Alonso, contra doña María Dolores Otero Arias; debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento que con referencia al piso, sito en la calle San Juan de Sahagún, número 4-2.º B, liga a ambas partes y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término legal, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho piso, bajo apercibimiento de que si así no lo verificase se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada. Contra la presente sentencia podrá interponerse, en el plazo de tres días recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de conformidad con lo previsto en el artículo 1.583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

11159 Núm. 8701.—4.218 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas, se notifica al demandado en rebeldía don Carlos Manuel Ferreira Pinto, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 134/92, siendo las partes don Marcos Carrera Peláez, como parte demandante y Carlos Manuel Ferreira Pinto como parte demandada, se procede en nombre de S. M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Manuel Ferreira Pinto como autor de una falta de apropiación indebida a la pena de arresto menor por el tiempo de cinco días y a que sustituya las dos cintas de vídeo ya descritas al denunciante o a que le indemnice en 16.000 pesetas, así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma advirtiéndoles que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberá expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma (ilegible).

11180 Núm. 8702.—2.886 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 479/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 311/92.

En Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Tadeo Morán y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra Avícola del Bierzo, Dositeo García Luengo, María Isabel Delgado Delgado y Roberto Delgado Delgado, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Avícola del Bierzo, Dositeo García Luengo y otros y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya de la cantidad de 3.358.438 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11142 Núm. 8703.—3.885 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 435/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 310/92.

En Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Cadorniga, contra Saira, S.A., José Díaz Arias y María Remedios Madrid Horas, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Saira, S.A., José Díaz Arias y María Remedios Madrid Horas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 10.045.520 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se

le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11143 Núm. 8704.—3.996 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 514/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 309/92.

En Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Tadeo Morán y defendido por el Letrado señor Cadórniga, contra Industrial Apo, con domicilio en Camino del Francés, 28 y José Díaz Arias, con domicilio en calle Eladía Baylina, 42, Ponferrada, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Industrial Alpo y José Díaz Arias y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 6.075.632 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11144 Núm. 8705.—3.996 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 167/80 a instancia de don Luis del Pozo Vázquez, representado por la Procuradora señora Barrio Mato, contra don José Pérez Ovalle, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se requiere al demandado para que en término de seis días, otorgue escritura de venta de los bienes embargados y adjudicados en subasta, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, será otorgada la misma de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado rebelde don José Pérez Ovalle, expido y firmo la presente en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11141 Núm. 8706.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres, en procedimiento abreviado número 106/92 por robo con fuerza en las cosas. Se notifica el auto dictado por este Juzgado en fecha 20-10-1992 a Manuel Fernández

García y por el cual las diligencias previas que se tramitaban por robo con fuerza en las cosas se tramitan desde la citada fecha por el procedimiento abreviado, establecido en el Título III libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra dicho auto cabe recurso de reforma en el plazo de tres días a partir de su publicación.

Ponferrada a 16 de noviembre de 1992.—El Secretario, Rodríguez-Gavela López.

11145 Núm. 8707.—1.443 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 467/92 a instancia de doña Bertina Vega Rico, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, sobre reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana: Casa señalada con el número once de la Alameda Alta, hoy avenida de Bernardo Díez Ovelar, número 12, sita en el casco urbano de Villafranca del Bierzo; con un huerto unido a la misma por la parte trasera; de una superficie aproximada todo de veinte metros de largo por diez de ancho. Linda, derecha entrando, con callejón de servidumbre y huerta del hospital; izquierda, con casa y huerta de Darío Gutiérrez, hoy sus herederos; espalda, huerta de herederos de Manuel Magdalena, hoy huerta del hospital; y frente con Alameda Alta, hoy calle de su situación; esta casa es de alto y bajo y está cubierta de losa y teja.”

Dicha finca se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo a nombre de don Francisco Rico López y su esposa doña Carmen Pájaro Gundín, (hoy fallecidos), inscripción 7.ª, finca número 5199 duplicado, folio 53, tomo 816 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de la Villa, practicada con fecha cinco de mayo de mil novecientos veintiséis.

Por providencia de fecha 23 de octubre del año en curso se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Francisco Rico López y doña Carmen Pájaro Gundín, como titulares registrales de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los ignorados herederos de don Darío Gutiérrez y don Manuel Magdalena, dueños de las fincas colindantes, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Patricia Pomar Sanz.—La Secretaria (ilegible).

11186 Núm. 8708.—4.218 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Encina Caballero Santamarta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Doy fe que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En La Bañeza a veintidós de junio de 1992.

Vistos por la señora doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado número 1 de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantía número 282/91 que versan sobre reclamación de cantidad promovidos por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Dibaq Diproteg, S.A., con domicilio en Madrid calle Gran Vía, número 54, 5.º 3.º, bajo la dirección técnica del Letrado señor Alonso Llamazares, contra la Entidad Mercantil Explotaciones Ganaderas Fontecha, S.L. “S.A.T.” con domicilio social en Fontecha del Páramo

(León) en la persona de su legal representante y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador señor Amez Martínez en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Dibaq Diproteg, S.A." contra la Entidad Mercantil Explotaciones Ganaderas Fontecha, S.L. SAT y debo condenar y condeno a esta a abonar a la actora la cantidad de dos millones sesenta y cuatro mil quinientas setenta y cuatro pesetas (2.064.574), más el interés legal correspondiente desde la interposición judicial hasta el completo pago. Condenando además a la Entidad demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en La Bañeza a diez de noviembre de 1992.—La Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria, Encina Caballero Santamarta.

11147

Núm. 8709.—3885 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de separación matrimonial número 201-92, seguidos a instancia de doña Francisca María García Carro, representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, contra don Agustín García Álvarez, mayor de edad, casado y actualmente en paradero desconocido, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, personándose en legal forma, con el apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento al referido demandado don Agustín García Álvarez, expido la presente en Astorga a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11181

Núm. 8710.—1.998 ptas.

CISTIerna

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 125/91, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, representada por el Procurador señor Franco González, contra don José Carlos de Lucas Álvarez y doña María Elena Da Silva Bayón, esta última en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a referida demandada, para que en el improrrogable plazo de veinte días, se persone en autos en forma legal, contestándola, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía. Las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Cistierna, 10 de noviembre de 1992.—El Secretario (ilegible).

11182

Núm. 8711.—1.554 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 179 de 1992, se tramitan autos a instancia de Eloy Blanco Robles, contra Azulejera Leonesa, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la

Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente absoluta, en los que por el Ilmo. señor Magistrado—Juez señor Rodríguez Quirós, ha sido aceptada la siguiente:

“Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón.—Providencia Magistrado—Juez señor Rodríguez Quirós.—en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y visto el contenido y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, hágase saber a la demandada Mutua Patronal Fremap, que dentro del término de cinco días, deberá acreditar ante este Juzgado haber efectuado la consignación del capital importe que asciende a 1.492.600 pesetas en la Tesorería de la Seguridad Social acreditado y transcurrido el tiempo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta por ante mí que doy fe.”

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Azulejera Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11183

Núm. 8712.—3.219 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 787/92 seguidos a instancia de Purificación Estévez Cortés y 3 más, contra Ruisamara, S.L., sobre despido, S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo social número 2, el día diecisiete de diciembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recibían se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ruisamara, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 787/92, seguidos a instancia de doña Purificación Estévez Cortés y tres más, contra la empresa Ruisamara, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para confesión judicial

En los autos número 787/92, seguidos a instancia de doña Purificación Estévez Cortés y tres más, contra Ruisamara, S.L., sobre despido el Ilmo. señor Magistrado Juez ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 17 de diciembre a las 10,15 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León, a veinte de noviembre de 1992.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al representante de la empresa demandada Ruisamara, S.L., expido la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

11388

Núm. 8713.—3.996 ptas.



Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 569/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Angel Luciano Alija Alvarez, contra Armando Martín (Dulces Astorga), por invalidez permanente absoluta (por A. T.), se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: que desestimando la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Armando Martín (Dulces Astorga), en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11148

Núm. 8714.—2.442 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 14/91 Ejec. 164/91 seguida a instancia de Lino F. Peral Gaipo, contra Emma García Rivas, se ha dictado el siguiente Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Que debo confirmar y confirmo en sus propios términos, la providencia de fecha cinco de noviembre de 1991.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y firme que sea, archívense las actuaciones sin más trámite.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución no cabe recurso.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez Social número dos.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Emma García Rivas, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11149

Núm. 8715.—2.220 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 530/92, seguidos a instancia de Valentín González Masid y otros, contra Bepur, S. A., sobre salarios, S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día veintiséis de enero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Bepur, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

10878

Núm. 8725.—1.554 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 185/92, dimanante de los autos 398/92, seguida a instancia de Angel

Llamazares Aller, contra Repide, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Repide, S.L., vecino de calle Pablo Flórez, 16, 24001. León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 249.775 pesetas, más 82,11 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, a la comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Repide, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

11150

Núm. 8716.—3.330 ptas.

* * *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 134/91, seguida en autos 515/90 por José Luis Merino García (Jura Cuenta), contra Minaex, S. A., por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Concesión directa de explotación de granito denominado Charca del cura número 9778, sita en Cáceres, a nombre de Minaex, S. A., que se encuentra situada en el término municipal de Torreorgaz (Cáceres), y su dimensión es de nueve cuadrículas mineras, valorada en seis millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en Avda Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día veinte de enero de 1993, en segunda subasta el día diecisiete de febrero de 1993 y en tercera subasta el día diecisiete de marzo de 1993, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de su mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao—Vizcaya, en la cuenta judicial número 2132000064051590 una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor efectivo de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.^a Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.^a De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la Provincia *Boletín Oficial del Estado* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Minaex, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a seis de noviembre de 1992.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González romo.—Rubricados.

10948 Núm. 8726.—6.882 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos número 160/91, seguidos a instancia de José Antonio Almeida Vázquez, contra la Empresa Montajes Delta, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 726/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Almeida Vázquez contra la Empresa demandada Montajes Delta, S.L., sobre cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 305.328 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Montajes Delta, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual.

11151 Núm. 8717.—2.331 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 74/92, seguidos a instancia de Josefa Blanco Fierro, contra la empresa Maderas Villalibre, S.A.L., se ha dictado sentencia número 729/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Blanco Fierro, contra la empresa Maderas Villalibre, S.A.L., sobre cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 260.609 pesetas, más el interés del 10% por mora.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Maderas Villalibre, S.A.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual.

10882 Núm. 8718.—2.109 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 200/92, seguidos a instancia de Manuel Vega González contra INSS, Tesorería y otros, se ha dictado sentencia número 898/92, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

Fallo: Estimar la demanda formulada por Manuel Vega González contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Isidoro Rodríguez, S.A. y Asepeyo, declarando que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual de minero picador, derivada de enfermedad profesional de silicosis, con derecho a percibir pensión del 75% de la base reguladora anual de 2.920.000 ptas., condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor la referida pensión.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Isidoro Rodríguez, S.A. en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber al demandado que las demandas notificaciones se efectuarán conforme al artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 4 de noviembre de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10883 Núm. 8719.—2.997 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 794/92 seguidos a instancia de María Encina Blanco García contra Imprenta Peñalba, S.A. y Peñalba Impresión, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 908/92, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

Fallo: Estimar en lo necesario la demanda formulada por María Encina Blanco García contra Imprenta Peñalba, S.A. y Peñalba Impresión, S.L. declarando la improcedencia del despido de la actora, condenando a la empresa Imprenta Peñalba, S.A. a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entre la readmisión de la trabajadora o el abono de una indemnización de 257.370 ptas. y una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifica la sentencia de la jurisdicción competente.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Imprenta Peñalba, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10884 Núm. 8720.—2.442 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 258/92, seguidos a instancia de Ricardo López Álvarez contra la empresa Carbones de Montealegre, S.A. y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 775/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Ricardo López Álvarez, contra la empresa Carbones de Montealegre, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 165.965 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la

misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación en el presente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Carbones de Montealegre, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual.

11047

Núm. 8721.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 715/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 608/92.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 715/92, sobre indemnización, en los que ha sido demandante doña Elvira Fernández Morán y don Alfredo Santín García representado por don José Eulogio Rellán González y como demandados Empresa Trasbi, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Elvira Fernández Morán la cantidad de 889.359 ptas. y a Alfredo Santín García la cantidad de 801.441 ptas. en el concepto ya señalado.

En cuanto a Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad ordenada legalmente para el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes; beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0715/92 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Empresa Trasbi, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10889

Núm. 8722.—5.439 ptas.

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 544/92, a instancia de don Antonio Villa García, contra la

empresa Pinturas del Bernesga, S.L., de los que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, en fecha cinco de los corrientes, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Villa García, contra la empresa Pinturas del Bernesga, S.L., de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al actor la cantidad de doscientas sesenta y dos mil doscientas dieciséis pesetas (262.216 ptas.).

Prevéngase a las partes que, contra esta sentencia, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María Luisa Segoviano Astaburuaga.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada, Pinturas del Bernesga, S.L., cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Trobajo del Camino (León), C/ Párroco Pablo Díez, 130, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de León, apercibiéndole que, cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

10950

Núm. 8723.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia.—En autos número 139/92, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don Luis Alberto Menéndez del Corral, y de otra y como demandada la empresa Goyal Galicia, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda de don Luis Alberto Menéndez del Corral, debo condenar y condeno a la empresa Goyal Galicia, S.L., al pago al mismo de la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos mil ciento cincuenta y una pesetas, más el 10% de mora en cómputo anual, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal C/ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación en esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Goyal Galicia, S.L., expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Cordero Martín.

10949

Núm. 8724.—4.329 ptas.